

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0141/04/16

FOLIO No.

09/2016-00515

VALIDO HAST

VALIDO HASTA: 23 DE OCTUBRE DE 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1°		
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32		
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Med	lio Ambiente y Recursos Naturale	s y el Manual de procedimientos para la
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente		estales descritos a continuación.
	forestales X Maderable	s U No Maderables
Nombre o Razon Social: AZUL PROFUNDO TRADING, S.A. DE C.V.		
Reg. Fed. de Caus.: APT121130828		SEMARNAT
		AND AND WATER
		2 8-ABR. 2005
scripción del producto a importar: LAMPARAS DE MADERA	Cantidad: 7 (SIETE)	
USADAS Pino, Pinus ponderosa		DESPACHADO
Fracción arancelaria: 9405.20.99	Unidad de medida: Piezas	ESPACTO DE CONTACTO CTUDADA N DIRECCIÓN GENERAL DE CESTIÓN FORESTAL
Aduana de entrada: PUERTO MORELOS, QROO.	Destino dentro del país: CACI	THE STREET
País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), ESTADOS	País de procedencia: ESTADO	
UNIDOS DE AMÉRICA	l als de procedencia. Le l'Abob chibod de America	
L	Destina frame de Mérica	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)		
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA		
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP	ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA		
DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE		
GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS FARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN		
PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUES DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.		
AUTORIZACIÓN		
FIRMA: / / / /		
OMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL DIREGTOR GENERAL \		
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se enquentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	r han cumplido con los requi ado como requisito para su imp	sitos fitosanitarios aquí descritos. Se ortación.
Producto aplicado Dósis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBREY FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:
		26 DE ABRIL DE 2016
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA		

